



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3623/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 4113/2021, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO – CASA DE ENCUENTRO VIRGEN PEREGRINA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00) a favor de la Casa de Encuentro “Virgen Peregrina”, con motivo del servicio de alojamiento de TREINTA Y CINCO (35) personas durante los días 1º y 2 de diciembre del corriente año.

Que a fs. 6 la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00), a la Casa de Encuentro “Virgen Peregrina”, CUIT N° 30-71710531-8, con motivo del servicio de alojamiento de TREINTA Y CINCO (35) personas durante los días 1º y 2 de diciembre del corriente año, conforme Factura “C” N° 00001-00000002, de fecha 06/12/2021.

**ARTÍCULO 2º.-** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*